



Poder Legislativo  
Provincia de Corrientes  
República Argentina

## **LEY N° 6575.**

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

### **LEY:**

**ARTÍCULO 1°.** TRANSFORMAR el actual Juzgado de Paz de la localidad de San Luis del Palmar en Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores, y con las atribuciones establecidas por la ley N° 5907.

**ARTÍCULO 2°.** TRANSFORMAR el actual Juzgado de Paz de la localidad de Alvear en Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y con las atribuciones establecidas por ley N° 5907.

**ARTÍCULO 3°.** TRANSFORMAR el actual Juzgado de Paz de la localidad de Sauce en Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y con las atribuciones establecidas por ley N° 5907.

**ARTÍCULO 4°.** EL Superior Tribunal de Justicia deberá comunicar al Poder Ejecutivo, la estimación de partidas necesarias para la puesta de funcionamiento y operatividad de los Juzgados transformados a fin de prever en los respectivos presupuestos anuales del Poder Judicial y del Sector Público Provincial, y a partir de los ejercicios necesarios para implementar la presente Ley.

**ARTÍCULO 5°.** LOS Magistrados cuyos Tribunales han sido transformados por la reestructuración dispuesta por la presente ley, a partir de su implementación, deberán prestar Juramento de Ley y reubicados en la nueva categoría.

**ARTÍCULO 6°.** FACULTAR al Superior Tribunal de Justicia a establecer la fecha de vigencia de la nueva competencia transformada por la presente Ley.

**ARTÍCULO 7°.** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



**Poder Legislativo**  
Provincia de Corrientes  
República Argentina

**Firman:**

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. David Rolando Dos Santos – Vicepresidente 1º a/c Presidencia del H. Senado

Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado